

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Y

BANCO DE SABADELL, S.A.

Yecla, a 5 de marzo de 2014.

COMPARECEN

De una parte, D. MARCOS ORTUÑO SOTO, Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Yecla**, actuando en su nombre y representación.

Y de otra parte, D. CARMELO VERA HERNÁNDEZ, con NIF 34.802.753G, actuando en nombre y representación de **BANCO DE SABADELL, S.A.** (en adelante, BANCO SABADELL), con domicilio en Sabadell (08201), plaza de Sant Roc, 20 y NIF A08000143, inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 26 de abril de 1990, en el tomo 470, folio 67, hoja 1511, libro 61, sección 2ª de Sociedades y, posteriormente, en el tomo 20092, folio 1, hoja B-1561. Interviene en calidad de Apoderado, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Jesús Benavides Lima, protocolo 995 de fecha 15 de noviembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 43509, folio 32, hoja B-1561, inscripción 1.750. Nombramiento y facultades que declara vigentes.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, y en su virtud,

MANIFIESTAN

1. Que BANCO SABADELL es una entidad comprometida con el desarrollo económico y da apoyo a los emprendedores que ponen en marcha un negocio. En este sentido, dispone del programa BStartup, una apuesta decidida para facilitar financiación y acompañamiento a las jóvenes empresas.
2. Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en la legislación sobre régimen local.

La Concejalía de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de su Agencia de Desarrollo Local, viene desarrollando, en el área de la promoción, el fomento del empleo y el desarrollo económico, dentro del término municipal, conforme a las competencias que le son atribuidas por la legislación sobre régimen local y demás disposiciones vigentes, las siguientes líneas de actuación con carácter general:

- Facilitar la formación, la orientación y la inserción profesional.

- Fomento del empleo.
- Asesoramiento profesional y empresarial.
- Promoción económica y empresarial.
- Desarrollo local.
- Investigación socioeconómica.
- Mejora de la igualdad de oportunidades en los ámbitos anteriores.
- Realización de actividades complementarias.
- Apoyo a toda clase de iniciativas públicas y privadas encaminadas a la consecución de los fines anteriores.

En este ámbito de intervención municipal, y como medida específica de fomento del empleo, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla tiene previsto facilitar a los ciudadanos la creación de proyectos empresariales mediante el asesoramiento, la formación y el acompañamiento a los mismos en los comienzos de la actividad empresarial, contribuyendo de esta forma a la promoción del espíritu emprendedor y el desarrollo del tejido productivo de la ciudad de Yecla.

3. Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos y sensibilidades y, en ese sentido, están de acuerdo en el establecimiento de líneas de acción conjuntas para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

Como consecuencia de estas manifestaciones, ambas partes acuerdan establecer un convenio de colaboración que regirá las relaciones entre ellos, y con esta finalidad

CONVIENEN:

Primero. Objeto del convenio y beneficiarios.

El objeto del presente convenio es facilitar a los emprendedores, acompañados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el acceso a la financiación de sus proyectos y actividades empresariales, en unas condiciones preferentes, a través del programa BStartup de BANCO SABADELL.

Serán beneficiarios, por lo tanto, los emprendedores participantes en el programa, y por lo que se refiere a los productos financieros, aquellos que, tras ser asesorados por la Agencia de Desarrollo Local adscrita a la Concejalía de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (en adelante, ADLAY), y disponer del informe favorable de sus técnicos, acudan a BANCO SABADELL para contratar algunos de los productos financieros previstos en este convenio.

Segundo. Productos y servicios.

BANCO SABADELL está en disposición de ofrecer a los emprendedores:

2.1 El programa BStartup:

- Diferentes productos y servicios financieros adecuados y, en algunos casos, exclusivos.
- Asesoramiento financiero para los emprendedores vinculados a convenios como el presente.

- Para el caso de las empresas tecnológicas innovadoras, la red de oficinas especializadas BStartup, con un análisis de riesgo diferenciado que tiene en cuenta las peculiaridades de estas empresas.
- Para *startups* digitales, inversión directa de capital riesgo: el programa BStartup 10, que realiza inversión en *equity* en fase semilla en 10 empresas por año, empresas a las que también se acompaña en su crecimiento con un programa de alto rendimiento.
- El programa BStartup 10 incluye una línea de inversión en fase semilla (*seed capital*) en empresas digitales con alto potencial de crecimiento, además de un programa de alto rendimiento para acompañarlas en su establecimiento en el mercado y la preparación para el acceso a las siguientes rondas de financiación. Pudiendo ser las empresas asesoradas por la ADLAY potenciales beneficiarios de BStartup 10, la Concejalía de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla se compromete a prescribir y dar a conocer entre los participantes en sus programas y servicios las diferentes convocatorias de BStartup 10.

Los emprendedores que requieran inversión en *equity*, deberán acudir a la convocatoria correspondiente de BStartup 10 (están previstas dos convocatorias anuales) para acceder a ser valorada como una de las 10 empresas seleccionadas al año tras un exhaustivo estudio.

2.2 El Préstamo Inicio para emprendedores

Se trata de un producto exclusivo de BANCO SABADELL para emprendedores, al que se puede acceder solo por derivación de la ADLAY.

Las condiciones específicas del producto señalado se recogen en el ANEXO I de este convenio, en vigor en el momento de su firma.

Además, los emprendedores también podrán acceder a otros productos y servicios que pueda ofrecer BANCO SABADELL

- Cuenta Expansión Negocios
- *E-commerce*
- Líneas subvencionadas
- Exportar para crecer
- *Factoring* nacional e internacional
- Crédito Curso
- Crédito Estudios
- Servicios de banca a distancia

Las condiciones específicas de los productos señalados se recogen en el ANEXO II de este convenio, en vigor en el momento de su firma.

Tercero. Modificación de las condiciones.

Las condiciones establecidas en el ANEXO I y II serán modificables por BANCO SABADELL de acuerdo con la evolución del mercado.

Cuarto. Nuevos productos.

El Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de su Concejalía de Empleo, podrá solicitar a BANCO SABADELL el estudio de otros productos y servicios financieros que, incluso no estando incluidos en la oferta existente, cubran necesidades específicas del colectivo al que va dirigido este convenio.

Con este propósito, se convocarán reuniones de trabajo entre las partes con objeto de estudiar las solicitudes comentadas, entendiéndose que es intención de ambas partes lograr y mantener una oferta financiera competitiva que se acomode a las necesidades del colectivo al que va dirigido este convenio.

Quinto. Divulgación.

BANCO SABADELL y el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, podrán hacer publicidad de la línea de colaboración que mantienen en razón de este convenio, dentro de la divulgación y difusión de sus actividades.

De conformidad con lo previsto en la Circular 6/2010, de 28 de septiembre, del Banco de España, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios, así como en las demás normas reguladoras sobre la misma, BANCO SABADELL asumirá, supervisará y gestionará todas las acciones comerciales y publicitarias sobre dichos productos o servicios que, en su caso, pudieran convenirse entre las partes.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla no podrá llevar a cabo acción publicitaria alguna, distinta de la divulgación de la firma de este convenio, sin el previo y expreso consentimiento, en su caso, de BANCO SABADELL. El incumplimiento por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla del presente compromiso podrá ser causa de resolución inmediata del convenio conforme a lo previsto en el pacto Resolución.

Sexto. Concesión de operaciones

Los emprendedores que requieran la financiación objeto de este convenio acudirán a la unidad o técnico especializado para el asesoramiento a emprendedores de la ADLAY, o a cualquier otra dependencia que por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla sea designada a tales efectos, a fin de realizar un estudio sobre la viabilidad del proyecto o inversión que pretenden acometer.

En caso de emitirse informe técnico favorable por parte de la unidad o técnico competente de la ADLAY, el emprendedor acudirá a la oficina designada por BANCO SABADELL llevando dicho informe y el resto de documentación requerida.

La evaluación y concesión de operaciones de activo y la concesión de servicios serán hechas por las entidades financieras y/o de crédito del grupo BANCO SABADELL de acuerdo con los criterios propios de cada entidad con quien se formalice la operación.

Séptimo. Duración

La duración de este convenio de colaboración se establece de común acuerdo entre las partes por un período de un (1) año desde la fecha de su firma. Este convenio se prorrogará tácitamente por períodos de un (1) año, siempre y cuando no haya preaviso de cualquiera de las partes comunicando de forma fehaciente el deseo de finalizarlo, con una anticipación mínima de tres meses.

Octavo. Resolución

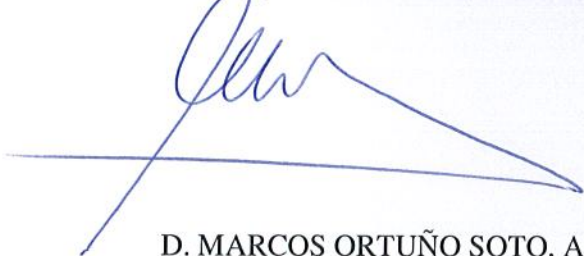
El presente convenio podrá ser resuelto en cualquier momento en los siguientes supuestos:

1. Por mutuo acuerdo o voluntad unilateral de cualquiera de las partes, debiendo en este caso preavisar a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.
2. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
3. En caso de incumplimiento, se requerirá por escrito a la parte incumplidora para que en un plazo de siete días laborables pueda corregir este incumplimiento.

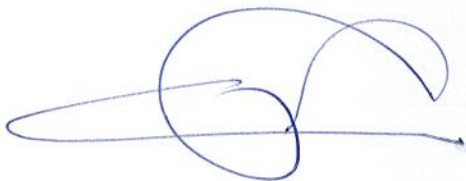
Noveno. Jurisdicción.

Para cualquier duda o divergencia que se pueda plantear en la interpretación o aplicación de este convenio, las partes firmantes se comprometen a solucionarlo de una forma amistosa y, de no ponerse de acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Murcia.

Y para dejar constancia de lo convenido, las dos partes firman este convenio, por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.



D. MARCOS ORTUÑO SOTO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.



D. CARMELO VERA HERNÁNDEZ

BANCO DE SABADELL, S.A.

Octavo. Resolución

El presente convenio podrá ser resuelto en cualquier momento por cualquiera de las partes.

1. Por mutuo acuerdo o terminada cualquier de las partes, en cuyo caso prevalecerá a la otra parte con una obligación mutua.
2. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
3. En caso de incumplimiento, se requerirá por escrito a la otra parte un plazo de siete días hábiles para que presente una propuesta de solución.

Noveno. Jurisdicción

Para cualquier duda o divergencia que se pueda presentar en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Bogotá, D.C., y en el caso de no haber acuerdo, se someterá a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Bogotá, D.C. Y para dar fe, constancia de lo convinado, las dos partes firmaron en el lugar y la fecha antes mencionados.



D. MARCOS ORTUNO SOTO, Alcalde-Presidente del Excmo.



D. CARLOS ALFONSO HERNÁNDEZ

BANCO DE KRAVILL S.A.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

ANEXO I

Financiación exclusiva para emprendedores


marzo de 2014

PRÉSTAMO INICIO PARA EMPRENDEDORES

Financiación a medio plazo de la inversión inicial necesaria para ejercer la actividad profesional.

Financiación hasta el 100% del proyecto.

Plazo máximo 5 años (con posibilidad de hasta 1 año de carencia). Interés fijo.

Tipo de interés:	5,75 %
Comisión de apertura:	0,75 %
Comisión de estudio:	Exento

PRÉSTAMO INICIAL PARA EMPEZAR

Financiación a medio plazo de la inversión inicial necesaria para

Financiación hasta el 100% del proyecto

Plazo máximo 3 años (con posibilidad de hasta 1 año de carência)

Tipo de interés:

Condición de garantía:

Condición de estudio:

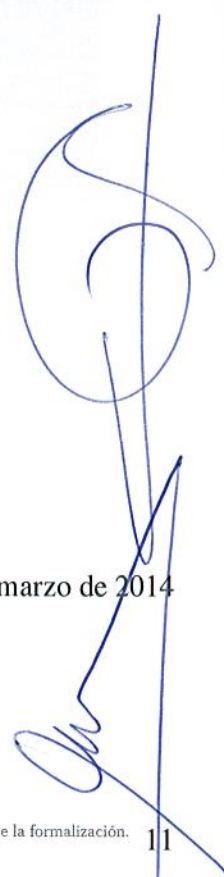
0,75%

Índice

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

ANEXO II

Oferta de productos y servicios para emprendedores



marzo de 2014

CUENTA EXPANSIÓN NEGOCIOS

Pack de productos y servicios dirigido a los autónomos, comercios, franquicias, despachos profesionales y empresas con facturación inferior a 300.000 euros.

Ofrece una respuesta idónea a las necesidades de estos segmentos:

- Oferta financiera específica
- Oferta no financiera ("Servicio de asistencia jurídica telefónica" y "Canal Negocios" (descuentos y ofertas exclusivas relacionadas con su actividad profesional, personal y de ocio).

Cuota gratuita.

SERVICIOS FINANCIEROS

Cuenta a la vista Expansión Negocios

Cuenta destinada a gestionar la tesorería de su negocio con una remuneración según el saldo.

Tipo de interés referenciado a EURIBOR 3meses – 0,50. Franquicia de 6.000 euros.

Exenta de comisión de mantenimiento y administración, excepto que la cuenta esté inoperante en un período igual o superior a un año y el saldo sea igual o inferior a 150 euros.

Liquidación trimestral.

Servicios gratuitos

Cambio de domiciliaciones gratuito.

Ingreso de cheques nacionales sin comisiones.

Transferencias nacionales vía BS Online gratuitas.

Tarjeta BS Card de débito, gratuita siempre.

Tarjeta Mastercard Empresa Oro Representación, gratuita siempre.

Reintegros gratis en más de 32.000 cajeros de la red Servired. Con tarjeta de débito y por importes superiores a 60 euros. En cajeros Banco Sabadell, gratuitas siempre.

Servicio de Banca a distancia BS Online gratuito. Para que pueda operar con toda comodidad desde su negocio las 24 horas del día, los 365 días del año.

Servicio de avisos BS Móvil gratis. Las alertas que quiera activar (cuentas, ficheros, seguridad, bolsa) y que recibirá a través de mensajes SMS o correo electrónico.

Interesantes ofertas para sus empleados.

TPV

Permite aceptar el pago con total garantía para las tarjetas VISA, Mastercard, B-Mastercard, Visa Electrón, American Express, Maestro, Dineros, Llave, Multibanco y tarjetas Red 6000 emitidas por las cajas de ahorro.

Disponga del modelo de terminal más apropiado para su comercio, para la operativa (TPVADSL, TPVSin cable, TPVPC, TPVMóvil, TPVVirtual, TPVPC Ventas a Distancia).

Póliza de crédito Negocios

Crédito en póliza destinado a la financiación de desfases de tesorería (cobros y pagos).

Plazo hasta 3 años, revisable anualmente.

Tipo de interés (*):	8,25 %
Revisiones:	Variación del Euribor
Comisión única (apertura y estudio)	2,00 %
Comisión revisión	2,00 %
Comisión de no disposición	0,45

(*) Reducciones sobre la contratación:

- Protección Comercios y Oficinas o MR Empresa - 0,50
- Prescripción de 2 empleados o familiares con nómina - 0,50

Recibos en soporte magnético

Gestión de cobro de recibos en soporte magnético (N-19): 0,60€ por recibo

Seguros

Para asegurar el negocio de todos aquellos riesgos que considere prioritarios. Importantes descuentos en la contratación:

Protección Empresas **20% de descuento**

Descuento comercial

Anticipo del importe de los derechos de cobro con respecto a sus deudores, derivados de las operaciones propias de su actividad comercial.

Tipo de interés fijo:	Desde 8,25 %
Comisión apertura:	Exento
Comisión estudio:	1 %
Comisión renovación:	1 %

Avales

Posibilidad de un aval en condiciones preferentes por la necesidad de obtener una garantía bancaria para realizar su operativa (alquiler del local, proveedores, etc.).

Comisión de apertura 0,40 % (mín. 30 euros)

Comisión trimestral Inferior a 1 año: 0,75 %;
Superior a 1 año: 1 % (Mínimo 30€)

Leasing

Financiación a medio y largo plazo para la adquisición de bienes por el sistema de arrendamiento financiero, con opción de compra al vencimiento del plazo de alquiler.

Leasing mobiliario (equipamientos, informática, vehículos)

Plazo máximo 5 años.

Tipo de interés: 9,00 % Variación Euribor (*)

Comisión de apertura: 1,50 % (mínimo 65€)

Comisión de estudio: Exento

(*) El precio para el primer periodo de interés de las operaciones se determinará en función de la evolución de los precios de mercado

SERVICIOS NO FINANCIEROS (*)

Canal Negocios

A través de "Canal Negocios", disfrutará de precios preferenciales, descuentos directos y ganará dinero por sus compras online de tecnología, viajes, salud y belleza, motor, música, libros, ocio, etc.

Disponible únicamente para los clientes titulares de Cuenta Expansión Negocios. Dispone de cientos de **proveedores de primeras marcas** en diversos sectores de actividad dispuestos a darle las mejores ofertas disponibles, los productos más actuales y su mejor servicio, con acceso directo a través de BS Online las 24 horas del día, los 365 días del año.

Asesoramiento jurídico telefónico

Servicio de asesoramiento jurídico telefónico prestado por ARAG sobre cualquier tema relacionado con la actividad profesional del cliente (reclamación de impagos, contratos, protección de datos, riesgos laborales, inspecciones, contratación y despido de empleados, etc.) **24 horas al día, 365 días al año.**

Y además, con **descuentos mínimos del 20 %** en su red de despachos, pudiendo llegar al 50%.

(*) ARAG LEGAL SERVICES, S.L. es la entidad encargada del servicio de orientación jurídica telefónica y PEOPLE VALUE, S.L. es la entidad encargada del servicio de descuentos y beneficios. Los citados servicios serán prestados de acuerdo con las condiciones que dichas entidades tengan establecidas en cada momento, sin intervención ni responsabilidad alguna de Banco de Sabadell, S.A. El banco es ajeno a cualquier incidencia y/o circunstancia derivada o relacionada con la prestación de los servicios, los cuales, en todo caso, están sujetos a que se mantengan vigentes los acuerdos suscritos entre el banco y las indicadas entidades. El servicio de orientación jurídica telefónica no abarcará las cuestiones o posibles incidencias de la actividad del cliente que puedan afectar a sus relaciones con empresas del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas.

Las condiciones de la Cuenta Expansión Negocios se mantendrán mientras se cumplan como mínimo uno de los siguientes requisitos: un cargo en concepto de emisión de nómina, un cargo en concepto de seguros sociales, un cargo en concepto de impuestos, o dos cargos en concepto de recibos. Si al tercer mes no se cumplen estas condiciones automáticamente la cuenta Expansión Negocios pasará a ser una cuenta estándar.

e-COMMERCE

Asesoramiento por un equipo de profesionales especializados en e-Commerce que le dará soporte personalizado en temas técnicos, operativos y normativos de las marcas de tarjetas y de seguridad en los pagos.

LÍNEAS SUBVENCIONADAS

El BANCO pondrá a disposición de los asociados las líneas de financiación subvencionada que salgan a tal efecto al mercado, emitidas a nivel estatal (ICO, BEL...) como las que puedan emitir Organismos con ámbito de actuación regional autonómico o local, que el BANCO subscriba, siempre que haya disponibilidad de fondos en las mismas y se cumplan los requisitos establecidos por las mismas.

EXPORTAR PARA CRECER

Programa dirigido a fomentar y facilitar la actividad exportadora.

Si su empresa proyecta salir a los mercados exteriores, o está iniciando ese proceso, Exportar para crecer le ofrece apoyo y asesoramiento en todas las áreas de la exportación, a través de nuestros socios:

- Servicios financieros preferentes con Banco Sabadell
- Logística y gestiones aduaneras con Arola
- Asesoramiento en seguros de crédito a la exportación con CESCE
- Formación para la internacionalización con ESADE
- Consultoría y marketing con AMEC
- Asesoramiento Jurídico y contractual con Garrigues
- Inspección y certificación con AENOR
- Proyectos en el exterior con Cofides

FACTORING NACIONAL E INTERNACIONAL

El *factoring* es un instrumento de financiación del circulante basado en la cesión de los créditos que una empresa tiene frente a sus compradores. Además de la financiación, el *factoring* engloba una serie de servicios de gestión y administración de las facturas, así como la posibilidad de la cobertura de insolvencia de las ventas (*factoring* sin recurso).

Es un producto que puede utilizarse tanto para ventas nacionales como internacionales.

El *factoring* de exportación es especialmente útil para cubrir las necesidades de cualquier empresa que se abre a nuevos mercados y nuevos clientes, ya que permite la cobertura del riesgo comercial, además de la financiación.

SERVICIOS DE BANCA A DISTANCIA

BS Online

BS Online	902323000	http://www.sabadellatlantico.com
BS Online	902343999	http://www.solbank.com
BS Online	902331133	http://www.bancoherrero.com

Servicio de banca a distancia con el que podrá consultar productos y operar con el Banco a través de Internet.

Prestaciones:

- Simulaciones financieras.
- Consultas de saldos y movimientos de las cuentas, traspasos, transferencias, aportaciones a fondos de inversión, a planes de pensiones.
- Información y solicitud de servicios: compraventa de valores, petición de talonarios y tarjetas, solicitud de divisa y moneda extranjera.
- Consultar la situación de los propios préstamos y créditos.

BS Móvil

Reciba información **inmediata en su móvil** sobre sus cuentas o sobre los productos que haya programado, mediante avisos en formato SMS o mensajes de correo electrónico.

Instant Broker

Acceda cómodamente a la bolsa desde cualquier lugar con su teléfono móvil, iPhone o Blackberry. Gracias a este servicio especializado en mercados de valores podrá realizar consultas bursátiles, solicitar y recibir gráficos o noticias vía RSS.

CRÉDITO CURSO

Financiación de un curso, con retorno del capital a lo largo del curso.

Importe máximo igual al coste del curso. **Plazo** 12 meses.

Tipo de interés fijo: 6,50 %

Comisión de apertura: 0,50 %

Resto de comisiones exentas.

CRÉDITO ESTUDIOS

Financiación de la totalidad o parte de los estudios, con posibilidad de retorno del capital una vez finalizados.

Importe máximo igual al coste total de los estudios con disposiciones parciales por el importe de cada curso.

Plazo máximo igual al doble (*) de la duración de los estudios (máximo 10 años).

(*)Período de carencia igual a la duración de los cursos que se financian (máximo 5 años).

Tipo de interés: 6,50 %

Comisión de apertura: 0,50 %

Resto de comisiones exentas.